

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACION PARA VUELOS VFR**1.- RESTRICCIONES**

- a) Queda prohibido el vuelo VFR arriba de las(s) altitud(es) máxima(s) establecida(s) para cada sector dentro de un radio de 30 millas náuticas con centro en el VOR/DME/TIJ.
- b) No se permite el vuelo VFR dentro de las áreas restringidas E (entre los Radiales 085º y 115º del VOR/DME/TIJ) y W (entre el límite de la frontera MEX/USA y el Radial 225º del VOR/DME/TIJ) a menos que se cuente con autorización de la Torre de Control TIJ.

2.- ZONA DE TRANSITO DE AERODROMO (ATZ)

- a) Esta Zona está reservada para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el Aeropuerto y solo podrá ser penetrada con autorización de la Torre de Control.
- b) Se establece el Corredor VFR descrito en esta Carta, que deberá ser utilizado con el propósito de sobrevolar el Aeropuerto o integrarse a los circuitos de tránsito para aterrizar.
- c) Las aeronaves que utilicen el Corredor VFR, deberán hacerlo a una altitud no menor a 1,500 pies ni mayor a 2,000 pies.

3.- PROCEDIMIENTOS DE VUELO VFR.

Las aeronaves VFR planearán su vuelo dentro del Area Terminal de Tijuana, tanto para salir o llegar al Aeropuerto, utilizando las Rutas VFR que se muestran en la Carta y respetando las altitudes especificadas para cada sector.

Las aeronaves que cuenten con equipo respondedor de a bordo, salvo otra indicación del ATC, además de activar su repetidor de Altitud, deberán activar uno de los siguientes códigos discretos, según sea la altitud que mantengan:

<u>ALTITUD</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ALTITUD</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ALTITUD</u>	<u>CODIGO</u>
2,500 FT	1220	7,500 FT	1225	12,500 FT	1232
3,500 FT	1221	8,500 FT	1226	13,500 FT	1233
4,500 FT	1222	9,500 FT	1227	14,500 FT	1234
5,500 FT	1223	10,500 FT	1230	15,500 FT	1235
6,500 FT	1224	11,500 FT	1231		

3.1 Llegadas

- a) Las aeronaves VFR deberán notificar su posición e intenciones en la frecuencia de la Torre de Control al sobrevolar el primer punto de entrada a las Rutas VFR.
- b) La Torre de Control instruirá a las aeronaves sobre la forma de proceder hacia el Aeropuerto o para mantener sobre puntos de referencia visual.

3.2 Salidas

- a) Las aeronaves VFR informarán a la Torre de Control Tijuana, antes de despegar, la ruta visual que se propongan volar.
- b) Las aeronaves VFR mantendrán radiocomunicación con la Torre de Control Tijuana hasta recibir autorización de ésta para abandonar la frecuencia.

Sobrevuelos

- a) Las aeronaves VFR que deseen mantener una altitud mayor a las especificadas en la Carta, deberán circunnavegar el Aeropuerto a cuando menos 30 millas náuticas de distancia, notificando su posición y altitud en la frecuencia del Control de Aproximación Tijuana.
- b) Las aeronaves VFR que requieran penetrar el área de 30 millas, manteniendo altitudes mayores a las especificadas en la Carta, deberán solicitar permiso en la frecuencia del Control de Aproximación Tijuana y, además, cumplir con el requisito de contar con equipo de radionavegación apropiado al área.

4. RUTAS VFR DE LLEGADA/SALIDA

<u>Identificador</u>	<u>Ruta</u>
TECATE	TIJUANA-TECATE
PALMAS	TIJUANA-PRESA RODRIGUEZ-VALLE DE LAS PALMAS
DESCANSO	TIJUANA-EL DESCANSO
ROSARITO	TIJUANA-ROSARITO

Las Rutas se identificarán en radiotelefonía por su identificador. Ej.: Salida Visual Rosarito, Llegada Visual Tecate.

PUNTOS DE REPORTE VISUAL.

Denominación	Rumbo Mag. ARP MMTJ	Distancia M N
CERRO BOLA	119º	20.0
CERRO COLORADO	123º	5.6
CERRO DEL CORONEL	137º	19.6
CERRO LOS CUATES	084º	7.7
EL DESCANSO	159º	20.2
EL HIPODROMO	193º	2.0
LA MISION	156º	20.1
PLAYAS DE TIJUANA	250º	8.0
PRESA RODRIGUEZ	138º	6.8
ROSARITO	187º	11.2
TECATE	080º	17.2
VALLE DE LAS PALMAS	106º	21.0
AEROPUERTO SDM	333º	2.0
LAGO DE OTAY	010º	3.5

TIJUANA

"GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ"

CARTA VISUAL

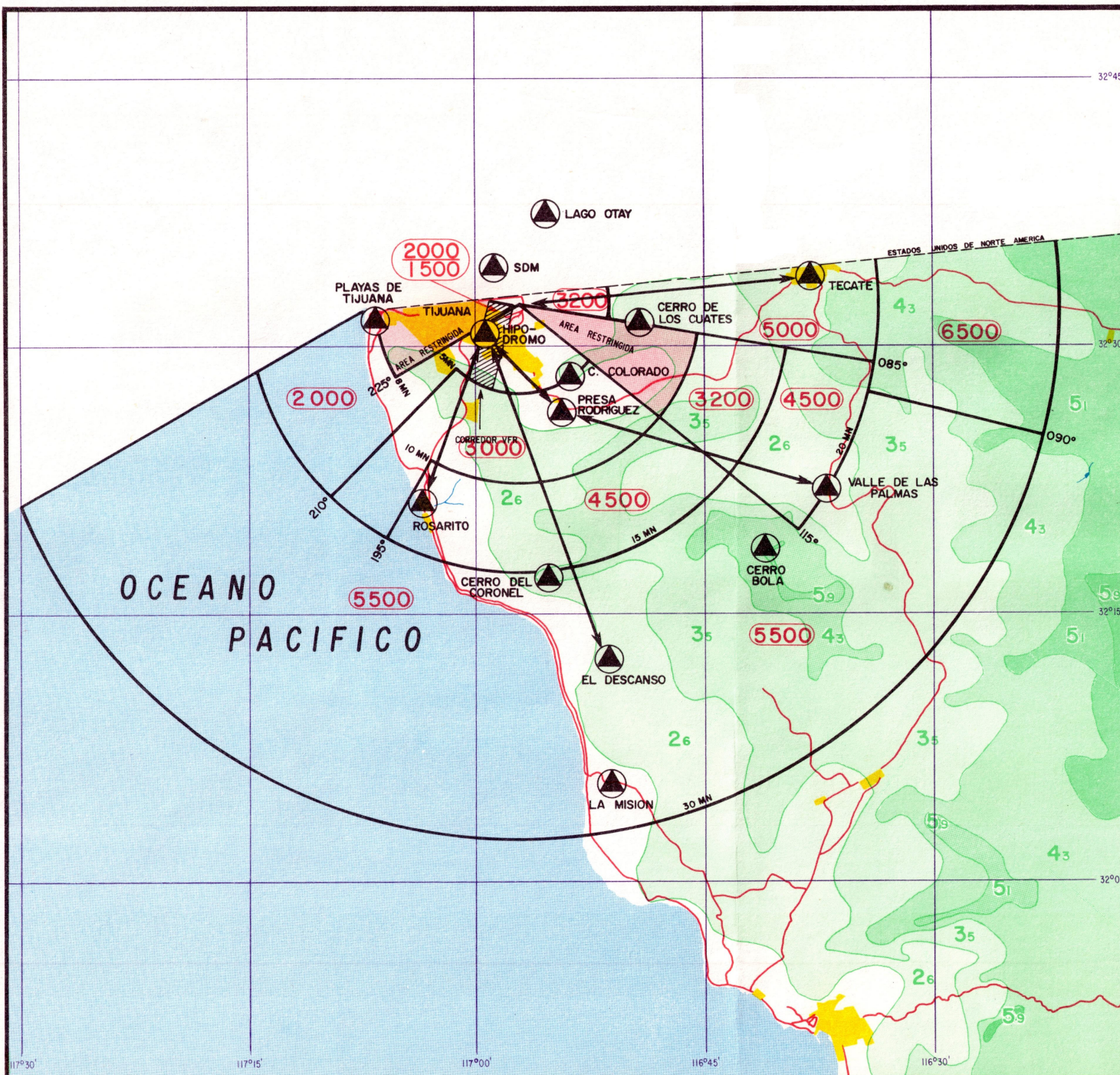
COMUNICACIONES:

TWR 118.1 MHZ
APP 119.5 MHZ

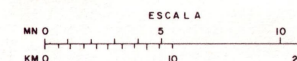
REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACION
PARA LOS VUELOS VFR

SIMBOLOGIA:

- AERODROMO CIVIL
- AERODROMO MILITAR
- ALTITUD MAXIMA VFR
- ↔ RUTAS VFR DE SALIDA Y LLEGADA
- ▲ PUNTO DE REPORTE A SOLICITUD
- ▲ PUNTO DE REPORTE OBLIGATORIO



VAR 14° E



PIA DE MEXICO

VFR

SCT-DGAC-SENEAM

CAMBIO: ROSARITO, FREQ TWR Y APP

JUN-24-1993/263

MMTJ VAC-4

INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO LA PARTE POSTERIOR